



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0117/03/21

Oficio N°: DFZ152-201/21/1305

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Zacatecas, Zacatecas, a 28 de octubre de 2021

EJIDO EL CAPULÍN DE LA SIERRA

JOSÉ MANUEL SALAS GONZÁLEZ PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12 y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas; artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Marzo de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 20 de Mayo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 27 de Octubre de 2021 y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal N° S/O de fecha 20 de Octubre de 2021, esta Delegación Federal autoriza la ejecución del Documento Técnico Unificado en materia de impacto ambiental y de aprovechamiento de recursos forestales maderables, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
José Manuel Salas González	Ejido El Capulín	Valparaíso	Zacatecas

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido El Capulín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	642305.471635	2526652.49079
2	641077.233001	2527247.88003
3	641077.19302	2527247.8948

J. Salas

2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO
Tels: (492)923 99 35; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0117/03/21

Oficio N°: DFZ152-201/21/1305

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Zacatecas, Zacatecas, a 28 de octubre de 2021

4	640243.999001	2527555.75403
5	639756.545001	2527735.95903
6	636706.873	2528876.45203
7	636252.728	2529050.10903
8	635293.843	2529396.33303
9	636115.722	2530595.22103
10	636586.105	2531528.21603
11	638809.207001	2530977.18203
12	639937.158001	2530575.11303
13	640301.054001	2530452.36803
14	639693.124001	2529191.90203
15	640524.886001	2528894.17703
16	641624.968001	2528505.27103
17	643483.836001	2527844.96403
18	643473.826001	2527670.73003
19	643472.333001	2527655.83803
20	643493.797001	2527534.93303
21	643474.916001	2527401.09903
22	643425.469001	2527344.10603
23	643328.767001	2527271.72703
24	643159.289001	2527201.39403
25	643096.803001	2527020.44703
26	643158.879001	2526935.93303
27	643635.618001	2526923.70703
28	644199.128001	2526768.28903
29	644422.115001	2526602.53603
30	643450.124001	2526097.62003
31	642305.471635	2526652.49079

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	-------------------------------	--



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO
Tels: (492)923 99 35; www.gob.mx/semarnat



2 de 9



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0117/03/21

Oficio N°: DFZ152-201/21/1305

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Zacatecas, Zacatecas, a 28 de octubre de 2021

Ejido El Capulín	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	27/10/33
------------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido El Capulín	1686.8234	950	898.59

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido El Capulín	898.59	19294.78

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: Ejido El Capulín

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/10/21	27/10/22	Juniperus deppeana	95.34	377.45	Metros cúbicos r.t.a.
1	28/10/21	27/10/22	Juniperus flaccida	95.34	597.51	Metros cúbicos r.t.a.
1	28/10/21	27/10/22	Pinus leiophylla	95.34	171.33	Metros cúbicos r.t.a.
1	28/10/21	27/10/22	Pinus michoacana	95.34	156.06	Metros cúbicos r.t.a.
1	28/10/21	27/10/22	Quercus coccolobifolia	95.34	393.67	Metros cúbicos r.t.a.
1	28/10/21	27/10/22	Quercus eduardii	95.34	487.25	Metros cúbicos r.t.a.
1	28/10/21	27/10/22	Quercus resinosa	95.34	25.86	Metros cúbicos r.t.a.
1	28/10/21	27/10/22	Quercus rugosa	95.34	44.96	Metros cúbicos r.t.a.
1	28/10/21	27/10/22	Quercus viminea Trel.	95.34	12.84	Metros cúbicos r.t.a.
2	28/10/22	27/10/23	Juniperus deppeana	151.03	214.96	Metros cúbicos r.t.a.
2	28/10/22	27/10/23	Juniperus flaccida	151.03	627.9	Metros cúbicos r.t.a.
2	28/10/22	27/10/23	Pinus cembroides	151.03	65.94	Metros cúbicos r.t.a.
2	28/10/22	27/10/23	Pinus leiophylla	151.03	22.78	Metros cúbicos r.t.a.



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO
Tels: (492)923 99 35; www.gob.mx/semarnat

3 de 9





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0117/03/21

Oficio N°: DFZ152-201/21/1305

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Zacatecas, Zacatecas, a 28 de octubre de 2021

2	28/10/22	27/10/23	Pinus michoacana	151.03	70.88	Metros cúbicos r.t.a.
2	28/10/22	27/10/23	Quercus coccolobifolia	151.03	196.58	Metros cúbicos r.t.a.
2	28/10/22	27/10/23	Quercus eduardii	151.03	539.66	Metros cúbicos r.t.a.
2	28/10/22	27/10/23	Quercus rugosa	151.03	208.92	Metros cúbicos r.t.a.
2	28/10/22	27/10/23	Quercus viminea Trel.	151.03	256.32	Metros cúbicos r.t.a.
3	28/10/23	27/10/24	Juniperus deppeana	116.81	108.11	Metros cúbicos r.t.a.
3	28/10/23	27/10/24	Juniperus flaccida	116.81	1006.57	Metros cúbicos r.t.a.
3	28/10/23	27/10/24	Pinus cembroides	116.81	.14	Metros cúbicos r.t.a.
3	28/10/23	27/10/24	Pinus leiophylla	116.81	57.99	Metros cúbicos r.t.a.
3	28/10/23	27/10/24	Pinus michoacana	116.81	5.51	Metros cúbicos r.t.a.
3	28/10/23	27/10/24	Quercus eduardii	116.81	647.86	Metros cúbicos r.t.a.
3	28/10/23	27/10/24	Quercus resinosa	116.81	388.07	Metros cúbicos r.t.a.
3	28/10/23	27/10/24	Quercus rugosa	116.81	247.87	Metros cúbicos r.t.a.
3	28/10/23	27/10/24	Quercus viminea Trel.	116.81	386.44	Metros cúbicos r.t.a.
4	28/10/24	27/10/25	Juniperus deppeana	227.86	847.45	Metros cúbicos r.t.a.
4	28/10/24	27/10/25	Juniperus flaccida	227.86	1136.09	Metros cúbicos r.t.a.
4	28/10/24	27/10/25	Pinus cembroides	227.86	224.94	Metros cúbicos r.t.a.
4	28/10/24	27/10/25	Pinus leiophylla	227.86	610.83	Metros cúbicos r.t.a.
4	28/10/24	27/10/25	Pinus michoacana	227.86	68.03	Metros cúbicos r.t.a.
4	28/10/24	27/10/25	Quercus eduardii	227.86	996.25	Metros cúbicos r.t.a.
4	28/10/24	27/10/25	Quercus resinosa	227.86	95.78	Metros cúbicos r.t.a.
4	28/10/24	27/10/25	Quercus rugosa	227.86	736.56	Metros cúbicos r.t.a.
4	28/10/24	27/10/25	Quercus viminea Trel.	227.86	80.02	Metros cúbicos r.t.a.
5	28/10/25	27/10/26	Juniperus deppeana	179.87	1096.56	Metros cúbicos r.t.a.
5	28/10/25	27/10/26	Juniperus flaccida	179.87	660.46	Metros cúbicos r.t.a.
5	28/10/25	27/10/26	Pinus cembroides	179.87	700.29	Metros cúbicos r.t.a.
5	28/10/25	27/10/26	Pinus leiophylla	179.87	291.36	Metros cúbicos r.t.a.
5	28/10/25	27/10/26	Pinus michoacana	179.87	17.3	Metros cúbicos r.t.a.
5	28/10/25	27/10/26	Quercus eduardii	179.87	377.23	Metros cúbicos r.t.a.
5	28/10/25	27/10/26	Quercus rugosa	179.87	1057.39	Metros cúbicos r.t.a.
5	28/10/25	27/10/26	Quercus viminea Trel.	179.87	49.12	Metros cúbicos r.t.a.
6	28/10/26	27/10/27	Juniperus deppeana	127.68	582.13	Metros cúbicos r.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0117/03/21

Oficio N°: DFZ152-201/21/1305

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Zacatecas, Zacatecas, a 28 de octubre de 2021

6	28/10/26	27/10/27	Juniperus flaccida	127.68	520.25	Metros cúbicos r.t.a.
6	28/10/26	27/10/27	Pinus cembroides	127.68	424.82	Metros cúbicos r.t.a.
6	28/10/26	27/10/27	Pinus leiophylla	127.68	305.5	Metros cúbicos r.t.a.
6	28/10/26	27/10/27	Quercus eduardii	127.68	430.5	Metros cúbicos r.t.a.
6	28/10/26	27/10/27	Quercus rugosa	127.68	526.04	Metros cúbicos r.t.a.
6	28/10/26	27/10/27	Quercus viminea Trel.	127.68	140.45	Metros cúbicos r.t.a.
7	28/10/27	27/10/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	28/10/28	27/10/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	28/10/29	27/10/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	28/10/30	27/10/31	En receso	0	0	NINGUNO
11	28/10/31	27/10/32	En receso	0	0	NINGUNO
12	28/10/32	27/10/33	En receso	0	0	NINGUNO

Total: 19,294.78

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: INDEFORST, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SLP, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
martillo	AB-796

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido El Capulín	D-32-049-CAP-001/21



Juan

2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO
Tels: (492)923 99 35; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0117/03/21

Oficio N°: DFZ152-201/21/1305

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Zacatecas, Zacatecas, a 28 de octubre de 2021

7. El titular está obligado a realizar las actividades complementarias programadas para todo el ciclo de corta y que se enuncian en el capítulo denominado "Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales del Documento Técnico Unificado".
8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Documento Técnico Unificado, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, al igual que para la NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna por el aprovechamiento forestal y lo aplicable de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
9. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0117/03/21

Oficio N°: DFZ152-201/21/1305

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Zacatecas, Zacatecas, a 28 de octubre de 2021

13. Llevar a cabo actividades de prevención y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, para tal efecto durante el desarrollo de la primera anualidad deberá realizar la apertura de brechas corta fuego por los linderos del predio y durante los años siguientes del ciclo de corta se dará mantenimiento a las mismas.
14. En el caso de áreas donde no se establezca la regeneración natural, deberá aplicar el programa de reforestación propuesto en el Documento Técnico Unificado considerando áreas forestales diferentes a las del aprovechamiento, en donde el renuevo no se ha establecido con la densidad y calidad suficiente o la cantidad del mismo no cubre la totalidad del sitio y donde se ha afectado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.
15. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.
16. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
17. Liberar el renuevo cuando la vegetación herbácea este interfiriendo con su desarrollo, previa presentación y validación del documento técnico que así lo demuestre ante esta Delegación Federal.
18. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
19. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causas permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
20. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
21. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
22. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.

Firma

2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO
Tels: (492)923 99 35; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0117/03/21

Oficio N°: DFZ152-201/21/1305

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Zacatecas, Zacatecas, a 28 de octubre de 2021

23. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.e.p. C. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfíl Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.
C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.c.e.p. C. Eleuterio Ramos Leal.- Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas.
C.c.e.p INDEFORST, S.A. DE C.V, La Pendencia Pinos, Zac.
Expediente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0117/03/21

Oficio N°: DFZ152-201/21/1305

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Zacatecas, Zacatecas, a 28 de octubre de 2021

Minutario.

ING. JLRL/PCM/jfsm



